



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-21600217-GDEBA-DGAMAMGP, Convenio de Delegación de Facultades del Municipio de General Arenales a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental

VISTO el EX-2024-21600217- -GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Delegación de Facultades del Municipio de General Arenales a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, la Ley Provincial N° 11.459, N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, y sus modificatorios, N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, la resolución OPDS N° 351/20 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que el artículo 3º, último párrafo del Anexo I del Decreto N° 531/19 establece que: "(...)En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2º categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3º de la norma citada(...)";

Que en ese marco el Municipio de General Arenales ha solicitado la suscripción con este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires de un Convenio de Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales clasificados en 2da categoría, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459, (orden N° 6);

Que conforme obra en el orden N° 10 mediante PV-2024-25184786-GDEBA-SSCYFAMAMGP la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental presta su conformidad para la suscripción del acuerdo mencionado precedentemente;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 29 de agosto de 2024 se suscribió el Convenio la Delegación de Facultades, para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos

Aires y el Municipio de General Arenales de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 34;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 de la Ley N° 15.477; 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; y 3º del Anexo 1 del Decreto N° 531/19;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO 272/17 E, Y SUS MODIFICATORIOS,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de delegación de facultades para la expedición de Certificados de Aptitud Ambiental a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental, celebrado entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de General Arenales con fecha 29 de agosto de 2024, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-30425676-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.